

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente:	CONTR.2026.115568
Título:	SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE ALMONTE

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 1

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GI5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. CENTRO DESTINATARIO DEL SUMINISTRO.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
4. ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO A SUMINISTRAR.....	4
5. KILOMETRAJE.....	5
5.1 PRECIO DE AJUSTE.....	5
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
7. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.....	5
8. PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO.....	6
8.1. MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL VEHÍCULO.....	6
8.2. SEGURO A TODO RIESGO PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN EL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS CON O SIN CONTRARIO, INCLUIDO EL SINIESTRO TOTAL.....	8
8.3. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN.....	8
8.4. IMPUESTOS DE MATRICULACIÓN, PUESTA EN CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE MULTAS....	9
8.5. OTRAS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO.....	9
9. AVERÍAS Y SINIESTROS.....	10
10. RED DE TALLERES.....	10
11. COORDINACIÓN DEL CONTRATO.....	10
12. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.....	10
13. DELEGADO DEL CONTRATISTA.....	10
14. CONFIDENCIALIDAD Y ADECUACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.....	11
15. RESPONSABILIDAD.....	11
16. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	11
17. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.....	12
18. REQUISITOS NORMATIVOS.....	12
19. FACTURACIÓN.....	12

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 2

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GIi5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO.

El contrato tendrá por objeto el suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) de un vehículo de 9 plazas para el transporte de personas de la Comunidad Terapéutica de Almonte, que incluye mantenimiento; asistencia en carretera; seguro; vehículo de sustitución; gastos de matriculación; impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo (Impuesto de matriculación, Impuesto Municipal de Circulación (IVTM) y otros que, en su caso, procedan); gestión y pago de multas derivadas del estado del vehículo y/o de la documentación del mismo e inspección técnica de vehículos, prestaciones que se realizarán en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, por un periodo de 48 meses, y sin posibilidad de prórroga.

2. CENTRO DESTINATARIO DEL SUMINISTRO.

La Comunidad Terapéutica de Almonte, centro destinatario de este suministro, se encuentra en Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730, Almonte (Huelva):

https://maps.app.goo.gl/TR8B9gynEsbcfG4E9?g_st=com.google.maps.preview.copy

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El vehículo a suministrar deberá reunir al menos las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales, cumpliendo con la normativa comunitaria y estatal que le resulte de aplicación:

- Carrocería: Furgoneta;
- Potencia mínima: 120 CV;
- Motor: Diésel;
- N° de plazas: 9 plazas;
- N° de puertas: 4+1 trasera / maletero (dos laterales delanteras para conductor y acompañante, dos puertas laterales deslizantes y una puerta trasera que podrá ser de una o dos hojas).
- Protección del vehículo: Dirección asistida; Sistema de frenado antibloqueo (ABS); control dinámico de estabilidad; detector presión neumáticos; volante regulable; ordenador de a bordo; cámaras traseras.
- AIRBAG Frontales conductor y pasajero delantero.
- AIRBAG laterales en plazas traseras.
- Asiento delantero individual regulable.
- Banquetas de asientos en segunda y tercera con funciones: abatible, replegable y/o desmontable.
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Reposacabezas.
- Cierre centralizado con mando a distancia, facilitando 2 juegos de llaves.
- Aire acondicionado frío/ calor.
- Elevalunas eléctrico delanteros.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 3

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GIi5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Faros regulables con bombillas halógenas antiniebla, delanteras y traseras.
- Limpiaparabrisas trasero y lunetas traseras térmicas.
- Radio digital y altavoces.
- Bluetooth y toma USB, y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
- Maletero guarnecido en laterales y con luz.
- Suelo caucho zona carga.
- Juego alfombrillas originales.
- Pareja de triángulos de señalización.
- Caja de lámparas de repuesto.
- Luz baliza portátil de emergencia homologada: Dispositivo portátil de preseñalización de peligro según normativa vigente.
- Chaleco homologado: 2 unidades de chaleco reflectante de alta visibilidad, certificado según normativa vigente.
- Llave para ruedas.
- Gato elevador.
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallados tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores. Con carácter previo a la formalización del contrato, se comprobará por la Agencia el cumplimiento de dichas prestaciones.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

El vehículo deberá disponer de la etiqueta en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será ECO según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

No se constituirán fianzas de ningún tipo a favor de la empresa adjudicataria ni antes ni durante el periodo de vigencia del contrato.

4. ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO A SUMINISTRAR.

El vehículo a suministrar será nuevo, sin kilometraje o con un kilometraje máximo de 100 km, y recién matriculado.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 4

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GIi5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. KILOMETRAJE.

El precio de licitación se ha calculado en base a 100.000 kilómetros para los 48 meses de ejecución, estimándose 25.000 kilómetros al año, calculados teniendo en cuenta la media de kilometraje anual que ha venido realizando el vehículo actual.

5.1 PRECIO DE AJUSTE.

Al finalizar el contrato se revisarán los kilómetros realizados al vehículo, y al exceso producido sobre la base de 100.000 km, se le aplicará el precio ofertado por el adjudicatario (precio unitario de licitación por exceso kilometraje 0,07 €/km). La cantidad resultante se abonará en la factura final de liquidación.

La regularización (liquidación) se realizará dentro de los diez días siguientes a la devolución del vehículo, una vez finalizado el contrato.

El importe en este concepto será como máximo el del presupuesto de licitación por exceso de kilometraje (1.400,00 € IVA excluido).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 29.4 de la LCSP, el plazo de ejecución del contrato será de 48 meses más el plazo de entrega del vehículo, sin posibilidad de prórroga.

7. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

Con carácter general el plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 12 semanas desde la firma del contrato sin perjuicio de las mejoras ofertadas.

El adjudicatario entregará el vehículo en las dependencias de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en calle Polígono Industrial Hytasa. C/Seda n.º 5. 41071. Sevilla. El vehículo se entregará y devolverá con un cuarto del depósito lleno.

El vehículo se entregará con todos los requisitos necesarios para su uso inmediato, estando obligado el contratista a tener durante toda la vida del contrato el material en perfecto estado de conservación.

En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria o persona autorizada por ésta y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento. Los vehículos no se considerarán debidamente entregados si no van acompañados de toda la documentación necesaria para la correcta circulación del mismo, matriculación, seguros, certificados de instalación, permiso de circulación, etc. Asimismo, deberán contar con el manual de operaciones de mantenimiento y certificación de garantías.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 5

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GI5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Constará matriculado a nombre de la entidad adjudicataria y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañándose además de su documentación original.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro, así como justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Los vehículos se suministrarán con toda la documentación en vigor. Como mínimo deberán contener los documentos que se relaciona a continuación:

- Manual del conductor
- Manual de uso del vehículo
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente.
- Impresos de parte amistoso de accidente.

El vehículo a sustituir, se encuentra inmovilizado por avería y su valor es el de achatarramiento dado que el valor venal es menor que la valoración de la avería.

Este vehículo se encuentra en la Comunidad Terapéutica de Almonte, centro destinatario de este suministro, en Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730, Almonte (Huelva).

https://maps.app.goo.gl/TR8B9gynEsbcfG4E9?g_st=com.google.maps.preview.copy

Es obligación del adjudicatario la retirada, a su costa y por sus propios medios, del vehículo mencionado con destino para achatarramiento, así como la tramitación de la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico, por lo que se compromete a hacer llegar a esta Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el Certificado de destrucción del vehículo y Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico. El adjudicatario remitirá a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la siguiente documentación:

- Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil.
- Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico siendo su destino el achatarramiento.

8. PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO.

8.1. MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL VEHÍCULO.

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante. Las revisiones se realizarán en alguno de los talleres indicados

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 6

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GIi5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por la entidad y siempre en la provincia de Huelva. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega del vehículo.

- Reparaciones mecánicas de todas las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causas no imputables al mal uso del vehículo.

- Reparación de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

- Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan a imprudencia en el uso normal del vehículo.

- Se establece el cambio de neumáticos cuando el relieve de la pastilla de la banda de rodamiento sea igual o inferior a 2 mm. Los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o conforme la ficha técnica del vehículo. Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 o 4 neumáticos). También serán objeto de sustitución ante la existencia de ampollas, deformaciones anormales o roturas en los flancos o en la propia la banda de rodadura. En cualquier caso, el cambio de neumáticos se realizará como mínimo cada dos años o en su caso cada 40.000 km, si este hito se alcanzara antes.

- La gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior de los vehículos, salvo que se oferte como mejora.
- Combustible para su funcionamiento.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía está obligada durante la duración del contrato a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación. En todo caso, y cada vez que el vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 7

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GIi5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.2. SEGURO A TODO RIESGO PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN EL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS CON O SIN CONTRARIO, INCLUIDO EL SINIESTRO TOTAL.

El vehículo estará debidamente asegurado a todo riesgo sin franquicia durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que se deriven del mismo. La empresa adjudicataria deberá entregar una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para el vehículo.

Dicho seguro deberá tener aseguradas, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria, conforme a la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y limitada a 50 millones de euros.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Accidentes conductor: capital mínimo 30.000 euros y gastos de asistencia médica.
- Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- Robo del vehículo.
- Incendio.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas 365 días con cobertura desde la entrega del vehículo para todo el territorio nacional, incluyendo asistencia para pinchazos.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante. Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o vínculo con el conductor del vehículo.

8.3. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN.

En caso de siniestro, robo o avería, cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, un vehículo de sustitución en un plazo no superior a 24 horas desde el momento de su petición.

El vehículo de sustitución deberá ser de características similares al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que está destinado, permitiéndose en este caso un número de plazas inferior. Esta sustitución se realizará sin coste adicional para la Agencia. En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de las mismas características.

El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes. En cualquier caso, la Agencia queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 8

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GI5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Salvo casos debidamente justificados y aceptados por la Agencia, por problemas de suministros de piezas, reparación de carrocería, etc., podrá optarse por no solicitar la sustitución del vehículo. En caso de que sí se comunicara al adjudicatario la necesidad de vehículo de sustitución, y en caso de incumplir su puesta a disposición en el plazo de las 24 horas citado en el apartado “Vehículo de sustitución”, se impondrá la penalidad correspondiente prevista en el PCAP del contrato.

8.4. IMPUESTOS DE MATRICULACIÓN, PUESTA EN CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE MULTAS.

Corresponderá al adjudicatario durante toda la duración del contrato:

- Los gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo (Impuesto de matriculación, Impuesto Municipal de Circulación (IVTM)).
- Corresponderán, igualmente, a la entidad adjudicataria las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos, los gastos derivados de la misma.
- Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria cualquier otro tipo de tasas, impuestos y gestiones que le pueda corresponder como titular del vehículo.

Gestión y pago de multas: Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, estas serán por cuenta de la empresa adjudicataria si se derivan del estado del vehículo y/o de la documentación del mismo. Si se derivan de la conducción del vehículo no serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Anualmente se remitirá acreditación del pago del impuesto municipal de circulación y con la periodicidad que proceda justificación de la realización de la ITV.

8.5. OTRAS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO.

La empresa adjudicataria prestará servicio de atención al cliente para la realización de todas las gestiones y la resolución de las incidencias que puedan presentarse, con servicio presencial y telefónico en horario laboral de mañana y tarde.

Dicho servicio deberá resolver cualquier gestión o incidencia que requiera el usuario en relación con la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, reparaciones y gestión de revisiones de vehículos, así como aquellas otras que puedan demandar los usuarios del vehículo y que estén relacionados con el objeto del contrato.

Asimismo, se establece como obligación del contratista la retirada en un plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato, a su costa y por sus propios medios, del vehículo mencionado con destino para achatarramiento, así como la tramitación de la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico del vehículo que la Comunidad Terapéutica de Almonte dispone actualmente para estos fines. Concretamente, se trata de una furgoneta para el transporte de personas marca PEUGEOT, modelo Expert Combi Long, matrícula 6203-LDW, con fecha expedición del permiso de circulación el 15 de enero de 2020, con más de 140.000 km realizados y sin uso debido a sus malas condiciones de

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 9

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GIi5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

funcionamiento. El adjudicatario deberá aportar certificados de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

9. AVERÍAS Y SINIESTROS.

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia, se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería, procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o telefónicamente.

En los casos en que se realice una notificación de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo, debiendo hacer entrega, simultáneamente, de un vehículo de sustitución en su lugar.

10. RED DE TALLERES.

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc., la empresa adjudicataria ofrecerá una red de talleres concertados u otros talleres especializados designados por la propia empresa y ubicados en la provincia de Huelva, tal y como se señala en el apartado 8.1 del presente pliego.

Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de la vigencia del contrato se produzca alguna modificación. El traslado del vehículo al taller se realizará por personal de la Agencia cuando las circunstancias lo permitan, para lo cual, el responsable del contrato se coordinará con la persona designada como responsable del contrato nombrada por la entidad adjudicataria.

11. COORDINACIÓN DEL CONTRATO.

Desde el órgano de contratación se designará un responsable del contrato, que será la persona titular de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, cuyas funciones serán, con carácter general, la de coordinación y supervisión del correcto cumplimiento de lo establecido en los pliegos del contrato.

12. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.

Podrá conducir el vehículo objeto de esta licitación cualquier empleado de esta Agencia que disponga de la autorización para ello.

13. DELEGADO DEL CONTRATISTA.

La persona contratista designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante la Agencia. La sustitución de la persona

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 10

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GIi5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato. Las comunicaciones deberán hacerse por escrito mediante correo electrónico preferentemente. Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

14. CONFIDENCIALIDAD Y ADECUACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

La entidad adjudicataria tendrá el deber de confidencialidad sobre toda aquella información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, particularmente aquella referente a aspectos internos u organizativos de la CT Almonte, así como a datos de carácter personal definidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato, sin el consentimiento por escrito de la Agencia.

La empresa adjudicataria será responsable de los incumplimientos o infracciones que pudiera cometer en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad adjudicataria actuará en todo caso, conforme a la normativa vigente, adaptándose si es preciso, a los posibles cambios normativos. En todo caso, la persona contratista deberá cumplir el RGPD, la Ley 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

15. RESPONSABILIDAD.

Los daños de cualquier clase, por negligencia, impericia o imprudencia que sean causados por la entidad adjudicataria en las instalaciones, o se produzcan a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto del presente contrato, serán responsabilidad de la persona contratista.

La entidad adjudicataria velará por un estricto cumplimiento de la normativa vigente, con especial observancia de la normativa europea, española y andaluza, en materia medioambiental, técnico-sanitaria, seguridad, y eliminación de residuos. Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria cuantas sanciones y responsabilidades se deriven por actuaciones indebidas o inobservancia de la normativa aplicable en la realización de los trabajos objeto de esta contratación.

16. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Los medios personales y materiales que hayan de ser empleados serán en todo caso dependientes y de la exclusiva responsabilidad del contratista que asume asimismo el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

La contratista manifiesta que cumple con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida la Coordinación de Actividades Empresariales en los

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 11

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GIi5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

17. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.

La contratista deberá poner en práctica los siguientes principios medioambientales:

1. Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo los requisitos legales medioambientales.
2. Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales y minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
3. Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales cuando sea posible.

18. REQUISITOS NORMATIVOS.

La empresa adjudicataria será responsable de su cumplimiento, siendo ajeno el órgano de contratación de cuantos daños o perjuicios pueda causar el incumplimiento por parte de éstas de la citada legislación. De manera específica:

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
- Real Decreto 919/2010, de 16 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres para adaptarlo a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

19. FACTURACIÓN.

La facturación se realizará con carácter mensual, incluyéndose en su caso en la última factura el importe correspondiente al exceso de kilometraje en caso de haberse producido.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, y de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, conjunta de la Intervención General

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 12

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GIi5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta con fecha 1 de diciembre de 2017 la factura electrónica en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía entre otras entidades, las facturas electrónicas se presentarán en el correspondiente Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente al Registro Contable de Facturas mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto.

Comunidad Terapéutica Almonte	Centro contable (Oficina Contable): A01004456 (Intervención General de la Junta de Andalucía)
	Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
	Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0017286 (Comunidad Terapéutica Almonte)

La Jefa de Atención Social y Sanitaria

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2025.115568

Página 13

IZASKUN BILBAO ACEDOS		20/04/2026 10:15:39	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwfm3dJ41K9RJ103GI5i02Ds14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	